



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-06145579- -UBA-DME#REC

- 1 -

ANEXO I
BASES PARA EL 13er LLAMADO
**“200 AÑOS UBA EN HOMENAJE AL PERSONAL DE SALUD
Y VOLUNTARIOS DE LA PANDEMIA COVID 19”**

Que, en esta 13er. Convocatoria, la Universidad de Buenos Aires sigue creando espacios de conocimiento para contener la complejidad de las exigencias del medio social, asumiendo la responsabilidad de interpretar, participar y dar respuestas en un ámbito de excelencia, a través del trabajo conjunto de docentes y alumnos en situaciones concretas de la realidad.

¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS UBANEX?

Podrán ser directores del proyecto:

- Profesores regulares o interinos
- Jefe de Trabajos Prácticos regulares o interinos con por lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
 - 3 años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
 - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por Unidad Académica).



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-06145579- -UBA-DME#REC

- 2-

- Ayudante de primera regular con por lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
 - 3 años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
 - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por Unidad Académica).

Asimismo, todos los proyectos deben contar con un Co-Director, que deben cumplir con los mismos requisitos del Director. Cada persona, sea en su condición de director y/o de codirector, puede formar parte de hasta DOS (2) proyectos por cada convocatoria.

Es necesario que se adjunten en todos los casos la constancia que certifique dicho cargo.

Para que un postulante pueda presentar un proyecto en la convocatoria vigente, debe haber presentado todas las rendiciones anteriores en las que haya participado, considerándose también como no presentadas aquellas rendiciones devueltas por la Dirección de Rendición de Cuentas, hasta el momento de la presentación de los proyectos.

Los proyectos deberán contar con el compromiso manifiesto de terceros interesados en su implementación. Se entiende por terceros a entidades intermedias, cooperativas, asociaciones civiles, organismos del sector público, centros culturales, comedores comunitarios y otros similares, con los cuales se deberá firmar una Carta Compromiso, debidamente rubricada por el director del proyecto, por una autoridad de la entidad



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-06145579- -UBA-DME#REC

- 3-

contraparte, y por una autoridad de la Unidad Académica correspondiente.

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN PRESENTARSE?

Los proyectos deben ser claramente proyectos de extensión. Pueden estar vigentes o ser propuestas de nuevas intervenciones. Los proyectos deberán tener una extensión de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la Resolución de Consejo Superior de aprobación de los proyectos que serán subsidiados, con excepción de los proyectos que hayan sido seleccionados en los TRES (3) años consecutivos anteriores que tendrán una extensión de DOS (2) años.

¿CÓMO Y DÓNDE SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

Los proyectos deberán presentarse siguiendo el formulario de presentación, que forma parte del presente anexo de la resolución de llamado a convocatoria. Se presentará en la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior, Viamonte 577 8p of 61 CABA, de la siguiente forma:

- Presentación en papel del formulario solo la parte de las firmas y sellos originales de las autoridades correspondientes (director del proyecto, y Decano y Secretario de Extensión o su equivalente de la Unidad Académica correspondiente y las cartas compromiso debidamente firmadas.
- Presentación digital proyecto completo según el formulario de presentación con las firma y sellos de las autoridades correspondientes (director del proyecto, y Decano y Secretario de Extensión de la Unidad Académica correspondiente y las cartas compromiso debidamente firmadas



¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PROYECTOS?

Los Proyectos serán evaluados en dos partes:

Parte A: por los Secretarios de Extensión Universitaria o su equivalente de cada Unidad Académica y del Ciclo Básico Común, teniendo en cuenta el artículo 5º de la presente Resolución.

Parte B: por la Comisión evaluadora designada, evaluará los proyectos en base a la grilla de evaluación cuyos parámetros se encuentran en el Anexo II de la presente resolución del llamado. Una vez evaluados, los proyectos serán aprobados mediante Resolución del Consejo Superior de nuestra Universidad y serán publicados en la página web de la misma.

¿CUÁNTO SE FINANCIA POR PROYECTO?

Los proyectos no consolidados:

De PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.- (\$ 150.000.-) con monto diferencial para aquellos Ubanex que tengan las siguientes características:

- a) Los proyectos que necesiten un 40 % de insumos para su realización tendrán un 35% más del monto inicial. Se considera de manera exclusiva insumos a: insumos médicos, odontológicos, farmacéuticos, agropecuarios, oftalmológicos, ópticos, veterinarios y material de construcción. Entendiendo por insumos aquellos bienes, que deben emplearse con otros (son interdependientes entre sí) para constituir el bien.
- b) Los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un 15% más del monto inicial, debiendo estar debidamente justificado la asociación del proyecto a la materia obligatoria, electiva, optativa que cumpla con al menos 20 horas de Práctica Social o vinculación social, fomentando las Prácticas Sociales Educativas.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-06145579- -UBA-DME#REC

- 5-

Los proyectos consolidados:

De PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), con monto diferencial para aquellos Ubanex que tengan las siguientes características:

- a) Los proyectos que necesiten un 40 % de insumos para su realización tendrán un 35% más del monto inicial. Se considera de manera exclusiva insumos a: insumos médicos, odontológicos, farmacéuticos, agropecuarios, oftalmológicos, ópticos, veterinarios y material de construcción. Entendiendo por insumos aquellos bienes, que deben emplearse con otros (son interdependientes entre sí) para constituir el bien.
- b) Los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un 15% más del monto inicial, debiendo estar debidamente justificado la asociación del proyecto a la materia obligatoria, electiva, optativa que cumpla con al menos 20 horas de practica social o vinculación social, fomentando las Practicas Sociales Educativas.

¿PARA QUÉ SE PUEDE UTILIZAR EL SUBSIDIO?

El subsidio podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- **Viáticos:** movilidad (transporte urbano, de mediana distancia),
- **Bienes de consumo:** productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos, y otros; elementos de limpieza, útiles de escritorio, refrigerios, pasajes, alojamientos, siempre y cuando estén en el marco de los objetivos específicos del proyecto, etc.
- **Servicios comerciales:** flete, imprenta, publicaciones, etc.
- **Seguros:** con el fin de cubrir a los estudiantes en terreno, al realizar las prácticas educativas en el marco del proyecto.
- **Bienes de uso:** maquinaria, equipos, etc. La inclusión en el presupuesto de cualquier bien de uso superior a pesos treinta mil (\$30.000.-) deberá



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-06145579- -UBA-DME#REC

- 6 -

estar justificada en función del tipo de acciones a realizar por el proyecto, y acompañada de TRES (3) presupuestos. Este tipo de bienes deberá donarse a la entidad contraparte con la cual se desarrolla el proyecto, o a la Unidad Académica a la cual pertenece, debiendo figurar al momento de la rendición una carta de aceptación de la donación firmada por la máxima autoridad de la institución involucrada, o el número de patrimonio otorgado por la Unidad Académica respectiva.

PAGOS: Las compras deben ser efectuadas al contado, con tarjeta de débito, Pago Fácil, Rapipago, PagoMisCuentas o transferencia bancaria presentando el cupón de pago según corresponda

NO PUEDEN REALIZARSE: gastos con tarjetas de crédito en caso de que se utilicen a modo de excepción en una situación de urgencia, el gasto debe ser autorizado por el Secretario de Extensión Universitaria de Rectorado y Consejo Superior. Asimismo, si se obtienen devoluciones, bonificaciones o alguna otra compensación por su uso, se deberá realizar el reintegro del importe correspondiente.

NO SE FINANCIARÁN: gastos vinculados a Congresos, Jornadas o similares (inscripción, viaje, alojamiento, etc.); publicación del proyecto a solo efecto de su difusión, gastos realizados con autos particulares; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; servicios personales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-06145579- -UBA-DME#REC

- 7 -

¿CÓMO Y QUIÉN REALIZA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS?

La Secretaría de Extensión Universitaria realizará el seguimiento, autorizaciones, control de los proyectos presentados ante dicha dependencia, analizando los informes finales y la Dirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad se encargará de revisar las rendiciones económicas presentadas por los responsables de cada uno de los proyectos.